



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Cudap:0049266/2009

///doba, 03 FEB 2010

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

21

VISTO:

La Resolución N° 13/10 que aprobara oportunamente el contrato de Locación de Servicios entre esta Universidad y la Prof. Silvana Paoli, D.N.I. 28.113.973, para el dictado de cursos de idiomas en la Secretaría de Extensión de esta Facultad,

Y CONSIDERANDO:

Que dicho contrato no se llevo a cabo en razón de no contar con alumnos matriculados para que se operara la apertura del curso que se asignaría a la Profesora Silvana Paoli,

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la presente contratación,

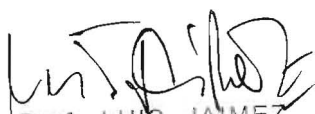
Por ello,

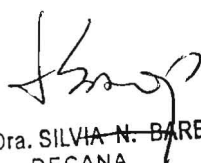
LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Dejar sin efecto la contratación aprobada por la Resolución N°: 13/10 entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la Prof. Silvana Paoli, D.N.I. 28.113.973

Art. 2°.- Comuníquese, archívese y de forma.-


Prof. LUIS JAIMEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba